



ORDENA INVESTIGACION SUMARIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.377 /

Quillón, Abril 12 de 2021.-

VISTOS:

1. Instrucción verbal del Alcalde;
2. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa, artículo 124;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Los hechos denunciados a través de un reportaje de un canal de televisión, el día domingo 11 de abril del presente año, donde señala posibles irregularidades en la contratación de Horacio de la Peña, por prestación de servicios de clínicas de tenis y otros, en 21 municipios, entre ellos, la municipalidad de Quillón;

DECRETO:

1. **INSTRUYASE INVESTIGACION SUMARIA** a fin de verificar los hechos y determinar las posibles responsabilidades en la contratación de la empresa de Horacio de la Peña, ex jugador de tenis, por servicios de clínicas de tenis u otros.
2. **DESIGNESE** como **INVESTIGADOR** a Don **BERNARDO GAJARDO SALAZAR**, cedula de identidad N° [REDACTED] escalafón jefatura, grado 10° EMS.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg

DISTRIBUCIÓN VÍA SMC Y CORREO ELECTRÓNICO:

- INVESTIGADOR
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICA
- SECMU